



## Resolución Comisión Bicameral de los derechos de niñas, niños y adolescentes

### VISTO:

El reglamento interno de la Comisión Del Defensor/a de los Derechos de las Niñas, Niños Y Adolescentes y que entre sus funciones y atribuciones se encuentran las de solicitar información, documentación o datos a organismos nacionales, provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera necesaria para el cumplimiento de su cometido; así como toda otra función que surja normativamente para hacer efectivo el cumplimiento del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha propuesto cien prioridades para el período 2015-2019 agrupadas en ocho objetivos que concentran el accionar de las distintas carteras del Poder Ejecutivo Nacional, entre ellos el objetivo IV de Desarrollo Humano Sustentable.

Que en el marco de dicho objetivo se encuentra la meta N° 50 que plantea la "Estrategia Nacional para Adolescentes y Jóvenes Vulnerables".

Que por resolución N° 1790 de 2017 el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación crea el Plan nacional de prevención y reducción del embarazo no intencional en la adolescencia (en adelante Plan ENIA).

Que de acuerdo a datos de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, en la Argentina, el 15 % de los nacimientos que se produjeron en el año 2015 correspondió a madres adolescentes menores de 19 años, lo cual constituye un riesgo para la salud de esas madres adolescentes y un hecho que compromete enormemente sus trayectorias de vida y posibilidades de integración social a través del estudio o del trabajo.

Que 109.000 adolescentes y 3.000 niñas menores de 15 años, tienen un hijo o hija cada año, lo cual representa el 15% de los nacimientos anuales y que en los últimos cinco años este porcentaje se mantuvo estable.

Que 7 de cada 10 embarazos en adolescentes de entre 15 y 19 años no son intencionales.

Que 8 de cada 10 embarazos de niñas menores de 15 años no son intencionales y la mayoría es consecuencia de situaciones de abuso sexual y violación.

Que 30% de las jóvenes que abandonaron el secundario, lo hicieron por embarazo o maternidad.

Que 67% de las y los adolescentes y jóvenes que no estudian, no trabajan y no buscan trabajo son mujeres que cuidan niñas/os en sus hogares.



Que el Plan ENIA es un plan interministerial, interjurisdiccional e intersectorial, con enfoque de derechos y de género y que tiene como pilar al sistema de protección integral de derechos.

Que la Mesa Estratégica de la gestión nacional del Plan ENIA está conformada por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (MDS); la Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos (MSAL), y la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa (ME).

La Comisión Bicameral de los derechos de niñas, niños y adolescentes

**RESUELVE:**

Artículo 1: Dar seguimiento al Plan ENIA, el cumplimiento de sus metas y su ejecución presupuestaria.

Artículo 2: Solicitar a la mesa estratégica del Plan, estadísticas oficiales relacionadas con la temática del embarazo adolescente, del embarazo no intencional en la adolescencia, del abandono escolar por motivo de embarazo, así como del abuso sexual contra niñas y niños.

Artículo 3: Instar al Defensor/a de los derechos de niñas, niños y adolescentes que dentro de sus líneas programáticas incluya el monitoreo y el seguimiento del Plan ENIA.

Artículo 4: Generar espacios de intercambio e información con legisladores nacionales y provinciales sobre los avances del Plan ENIA, y los requerimientos normativos para cumplir con los objetivos de dicho plan.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese y archívese.